

1336

DECRETO N°

TEMUCO, 17 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :ORIANA HUEICHAPAN FUENTES		Rut :	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b>, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo en la realización visitas socios sanitarios a usuarios COVID positivos antes de las 48 horas posteriores a la notificación del caso.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento presencial a usuarios COVID positivo, al menos 1 vez por semana.</li> <li>• Realizar visitas de seguimiento a contactos estrechos al menos 1 vez por semana.</li> <li>• Realizar levantamiento de contactos estrechos adicionales a los notificados por SEREMI a través de visitas de seguimiento y socio sanitarias, e informar a enfermera coordinadora de redes para gestión de notificación en plataforma EPIVIGILA, a través de SEREMI.</li> <li>• Gestión y entrega de documentos de Salud como licencias médicas y certificados de término de cuarentena para usuarios de la comuna de Temuco diagnosticados con COVID 19 y sus respectivos contactos estrechos.</li> </ul>			
Monto Total	\$1.073.685.-		
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.05.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO</li> <li>• Contingencia COVID 19</li> <li>• CESFAM Labranza</li> </ul>	
Centro de Costo	32.69.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685.- (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /MSR/MBP/FAQ /spp  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



5074 / 31.05.21.